

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3656 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Cristo Jonay Pérez Riverol, Secretario del Juzgado Mercantil número 1 de los de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el procedimiento concursal voluntario abreviado n.º 26/2014 de la entidad INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA AVANZADAS DE CANARIAS, S.A., CIF A38740361, se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 19 de enero de 2015, cuyos puntos principales de su parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

"Por recibido el anterior escrito del Juzgado Decano de este Partido Judicial, presentado por el Administrador concursal n.º R.M. 3473/14 quede unido a la presente sección; téngase por presentado el informe previsto en el artículo 74 de la Ley Concursal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 95.2 del referido texto legal, procédase a su anuncio por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole entrega al Procurador solicitante del concurso del Oficio y edicto librado, conforme establece el artículo 23 del mencionado texto Legal. Póngase en conocimiento, al mismo tiempo, a los interesados no personados, que queda de manifiesto en esta Secretaría, pudiendo consultar dicho informe y disponiendo del plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores, ello, conforme a los términos establecidos en los artículos 95.2, 96 y 97 de la Ley Concursal, ello, respetándose los distintos plazos establecidos en el artículo 12, puntos cuatro, cinco y seis, de la nueva redacción recogida en el Real Decreto Ley 3/2009, del 2 de marzo, en relación con la disposición transitoria octava, punto 2.º."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, extiendo y firmo la presente.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de enero de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150003803-1